



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 070-2019/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 05 de noviembre del 2019.

VISTO:

En la Sesión Extraordinaria del Consejo Regional N° 23-2019, de fecha 05 de noviembre del 2019, el punto de Agenda: "Tratamiento del DICTAMEN N° 03-2019/GOB. REG. TUMBES-CR-CPPAT, "MODIFICAR EL ARTICULO 78° DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES, APROBADO CON LA ORDENANZA REGIONAL N° 008-2014/GOB. REG. TUMBES-CR-CD", formulado por la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial".

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, Título IV sobre Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, mediante las cuales se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económico y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, modificada por la Ley N° 27902, en su artículo 15° literal a) establece como atribución del Consejo Regional: "Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional"; y en el artículo 39° que: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes, aprobado con la Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, en su Artículo II del Título Preliminar, establece que el Consejo Regional es la instancia normativa y fiscalizadora del Gobierno Regional, su estructura, organización, competencias y funciones son reguladas por la Ley de la materia y precisadas por el presente Reglamento;

Que, el Artículo 103° de acotado Reglamento Interno establece que: "Para el cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas, el Consejo Regional organiza su trabajo en comisiones, las mismas que pueden ser ordinarias, investigadoras y especiales. Se reúnen con la frecuencia que los asuntos sometidos a su estudio o dictamen lo requiera"; y en su Artículo 109°,





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 070-2019/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

inciso c), prescribe que las comisiones ordinarias dictaminan los proyectos de ordenanzas y acuerdos”;

Que, mencionado Reglamento Interno en su Artículo 116°, señala que la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial se pronuncia sobre asuntos que deben ser resueltos por el Consejo Regional, referidas a la finalidad, misión y las funciones específicas regionales relacionadas a la reestructuración orgánica y organización administrativa;

Que, la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial ha formulado el DICTAMEN N° 03-2019/GOB. REG. TUMBES-CR-CPPAT, “MODIFICAR EL ARTICULO 78° DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES, APROBADO CON LA ORDENANZA REGIONAL N° 008-2014/GOB. REG. TUMBES-CR-CD”;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Extraordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y otras; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes aprobado con Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD;

SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el DICTAMEN N° 03-2019/GOB. REG. TUMBES-CR-CPPAT, “MODIFICAR EL ARTICULO 78° DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES, APROBADO CON LA ORDENANZA REGIONAL N° 008-2014/GOB. REG. TUMBES-CR-CD”, en lo que corresponde a funciones de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, formulado por la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

ARTÍCULO SEGUNDO. – EMÍTASE la Ordenanza Regional respectiva.

ARTÍCULO TERCERO. - Publicar el presente Acuerdo en el portal electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

